



**ACUERDO  
MORENA**

**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA, EL PATRONATO ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN SU MARCO JURÍDICO APLICABLE.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**APROBADO EN**  
**VOTACIÓN**  
**ECONÓMICA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados



HONORABLE ASAMBLEA:

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como en los artículos 110 fracción III, 114, 117 y 119 y demás relativos de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LICENCIADA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA EL PATRONATO ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA A LA FECHA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN SU MARCO JURIDICO APLICABLE**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, vigente desde el año 2010, es una normatividad que tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal; y para lograr lo anterior, demanda hacer



eficiente la asignación de los recursos públicos a partir de la serie de lineamientos establecidos desde la planeación del Presupuesto basado en Resultados, hasta finalizar su ciclo con la Evaluación del Desempeño.

Es decir, los sujetos obligados de esta Ley, están en la obligación de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados cada ejercicio fiscal, por tal tarea, los entes públicos deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente determinados.

También esta Ley estipula que, **durante el ejercicio fiscal**, para efectos de la evaluación y fiscalización del gasto, los entes públicos deberán remitir al Congreso del Estado los **Informes de Avance de Gestión** a más tardar el último día hábil de los meses **de abril, julio y octubre del ejercicio en curso**, integrando en estos, la información contable, presupuestal, y programática, referente a los trimestres primero, segundo y tercero, respectivamente; y, la información referente al cuarto trimestre deberá enviarse junto con la Cuenta Pública integrada, a más tardar **el treinta de abril** del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios**, precisa que, transcurridos los plazos legales mencionados, sin que se hubieren remitido los **Informes de Avance de Gestión Financiera**, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer multas y/o actuará conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y las demás leyes aplicables.

Recientemente, como parte de los trabajos que realiza este Honorable Congreso del Estado, específicamente en el desarrollo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se llevó a cabo



*“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”*

el análisis del Informe Individual de Auditoría, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del **Patronato Alianza Empresarial para la Seguridad Pública Mexicali**, organismo público descentralizado creado mediante Acuerdo de Cabildo en el año 2005<sup>1</sup>; y dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objetivos principales:

- a) Promover de manera permanente y sistemática el contacto organizado y controlado de agentes y personal profesional de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con las cámaras de comercio, industrias maquiladoras y de cualquier otra índole relacionada con el sector empresarial, establecidas en el municipio;
- b) Impartir cursos de prevención de delitos y faltas administrativas al Bando de Policía y Gobierno y Leyes de tránsito, al sector empresarial e industrial fomentando la cultura de conciencia y cooperación en el rubro de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- c) Proponer la implementación de operativos para el auxilio y vigilancia de las zonas industriales que cuenten con mayor índice de delincuencia; e,
- d) Implementar los mecanismos necesarios para la captación de recursos para lograr la implementación de estos operativos mencionados, mediante acuerdos, convenios de colaboración, contratos de donación, entre otros instrumentos jurídicos, en beneficio de los programas del patronato.

---

<sup>1</sup> Periódico Oficial del Estado de Baja California, 19 de agosto de 2005, sección II, Acuerdo de Creación del Patronato Alianza Empresarial para la Seguridad Pública Mexicali, disponible en: <https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolcitante=PeriodicoOficial/2005/Agosto&nombreArchivo=Periodico-37-CXII-2005819-SECCI%C3%93N%20II.pdf&descargar=false>



Los hallazgos de auditoría contenidos en el Informe Individual, evidenciaron errores y omisiones significativos y generalizados en la información financiera correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, **relacionados con desahorro y/o déficit presupuestal**; la falta de pólizas contables con su debido soporte documental, la falta de autorización del Órgano de Gobierno del Presupuesto de Egresos y transferencias presupuestales, la falta de recuperación de saldos antiguos en cuentas por cobrar; **así como deficiencias en la planeación y programación, además de la presentación extemporánea de los informes de avances de gestión financiera 2021, sin atender las solicitudes de información realizadas por parte de la Auditoría Superior, durante el proceso de fiscalización; derivando como consecuencia, un dictamen en sentido negativo.**

Se considera que el **Patronato Alianza Empresarial**, es un organismo de suma importancia para el desarrollo de las actividades y función pública municipal relacionada con la prevención social de la violencia y la delincuencia, teniendo como objetivo la implementación de políticas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Es por ello que considero necesario que, las autoridades municipales de Mexicali, realicen una revisión y diagnóstico de fondo, tanto organizacional como presupuestal; para conocer el estado que guarda este órgano paramunicipal, considerar su reactivación y subsanar los errores y omisiones generados en la Cuenta Pública 2021, con la finalidad de detectar las oportunidades para fortalecer la capacidad del ente en virtud de la mejora de la prevención social del delito y Seguridad Pública Municipal, por lo que en esta tesitura, presento ante ustedes, atenta y respetuosamente la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se



*"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"*

someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, en los siguientes términos:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.** - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LICENCIADA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA, EL PATRONATO ALIANZA EMPRESARIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN SU MARCO JURIDICO APLICABLE.

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de septiembre de 2023.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA**  
**CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL**  
**ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA**